

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

Subsecretario de Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ingeniero Pablo Gaytán
S _____ / _____ D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Dirección Serv. Téc. Administrativos
MESA DE ENTRADAS

02 SET 2016

CARATULACION

24006-2468-10

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que presenté con fecha 26 de enero de este año relativa a la gestión de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y el Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA), a fin de solicitar ampliar el pedido de acceso a la información pública de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sobre la información remitida por ABSA:

- a. En cuanto a la solicitud de informe y detalle de la inversión realizada en obras de abastecimiento de agua y mantenimiento de la red cloacal en el Municipio de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia de BUENOS AIRES, ABSA aclara que la prestación del servicio público sanitario no incluye la obligación por parte de la misma de realizar inversiones. Se solicita por lo tanto, aclarar cuál es el órgano encargado de realizar dichas inversiones. A tal efecto, se solicita que indique el detalle de las inversiones realizadas en relación al abastecimiento de agua y mantenimiento de la red cloacal tanto en el Municipio de BAHÍA BLANCA como en el resto de la Provincia de BUENOS AIRES durante los últimos CINCO (5) años.
- b. En cuanto a la solicitud de informe y detalle de los planes desarrollados en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia de BUENOS AIRES durante los últimos CINCO (5) años, ABSA informa que ha elaborado y presentado al Poder Ejecutivo Provincial y/o la Legislatura Provincial, un Plan Estratégico de agua y cloacas que alcanza a todos los servicios públicos sanitarios que se presenten en el territorio de la Provincia de BUENOS AIRES. Se solicita, por lo tanto copia del mismo y resultado de su presentación.
- c. En cuanto a la solicitud de copia del Plan de Obras proyectadas y en ejecución de la empresa ABSA en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y el resto de la Provincia de BUENOS AIRES de los últimos CINCO (5) años, indicando el grado de avance de las mismas, ABSA informa mediante el envío de listados correspondientes, las obras ejecutadas


kbanfi@diputados.gov.ar Tel. (54.11) 4127-7100 (int. 2703/ 2603)

Riobamba 25, 7° Piso, Of. 703 – CP 1033 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en la Ciudad de BAHÍA BLANCA tanto con recursos propios como con aportes de capital del Estado Provincial que adjunta como Anexo A, mientras que adjunta como Anexo B, las obras ejecutadas en el resto del área de concesión. Asimismo, se adjunta como Anexo C un listado de los convenios cuyas obras han sido concretadas en forma mancomunada entre los municipios y ABSA por medio de los cuales ABSA aportó materiales y los municipios la mano de obra. Al respecto, se solicita el envío de dichos Convenios con las diferentes Municipalidades que allí se mencionan.

- d. En cuanto a la solicitud de copia del Plan de Obras, proyectadas y en ejecución de recambio de cañerías de la red cloacal para la Ciudad de BAHÍA BLANCA y el resto de la Provincia de BUENOS AIRES de los últimos CINCO (5) años, indicando el grado de avance de las mismas, ABSA detalla esta información junto con los listados mencionados en el punto anterior que como Anexos A, B y C se adjuntaron a la Nota. Sin embargo este detalle resulta parcial ya que ABSA menciona otros proyectos de ingeniería realizados en relación al sistema cloacal de GENERAL CERRU, la red de desagües cloacales en CUENCA IRUPÉ y la red cloacal para el Barrio EL NACIONAL, todos de la Localidad de BAHÍA BLANCA, obras en las que ABSA realizó proyectos de ingeniería en el marco de obras ejecutadas por la Dirección de Aguas y Cloacas (DIPAC) dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES y al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento –ENOHSA-. Se solicita por lo tanto, informe, detalle, Plan de obras realizadas, en ejecución y proyectadas de abastecimiento de agua y red cloacal por DIPAC y ENOHSA y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado en la órbita del Poder Ejecutivo de la Provincia de BUENOS AIRES que lleve adelante este tipo de obras en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia de BUENOS AIRES.
- e. En cuanto a la pregunta si para la realización de las obras indicadas en los incisos anteriores se han tercerizado los trabajos en otras empresas o contratistas y en caso afirmativo, se solicita copia de los antecedentes completos de los procedimientos de contratación y del seguimiento de su ejecución, ABSA no ha respondido ni enviado ningún tipo de documentación. De manera que se reitera la solicitud de informe sobre los procedimientos de contratación de empresas para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y mantenimiento de la red cloacal en el municipio de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia de BUENOS AIRES.

2. Sobre la información remitida por OCABA:

- a. En cuanto a la solicitud de informe sobre los controles y seguimientos que ha realizado OCABA sobre ABSA durante los últimos CINCO (5) años, solicitando copia de los mismos, OCABA remite Actas de Inspección y Reportes de Análisis Bacteriológico de agua realizados en 2011, 2012 y 2015 sólo en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y no en el resto del área de concesión. De manera que se solicita informe si se han realizado otros controles aparte de los indicados en la respuesta, tanto en la ciudad de BAHÍA BLANCA como en el resto del área concesionada durante los últimos CINCO (5) años. Asimismo, se reitera la solicitud de informe sobre los controles y seguimientos que ha realizado OCABA sobre ABSA fuera de la Ciudad de BAHÍA BLANCA durante los últimos CINCO (5) años.
- b. En cuanto a la solicitud de informe sobre sanciones aplicadas a ABSA en los últimos CINCO (5) años, OCABA acompaña sólo copia de la Resolución N° 20/13 por medio de la cual se determina el incumplimiento de ABSA del artículo 3.13 del Contrato de Concesión, pasible de sanción, debido a que se comprobó mediante las muestras extraídas en las plantas de tratamiento "Patagonia" y "Grunbein" operadas por ABSA en el Partido de BAHÍA BLANCA la existencia de células aisladas compatibles con células de "microcystis". Sin embargo, no se acompañan los documentos del expediente en su totalidad ni se informa sobre la aplicación efectiva de esta multa o los resultados de dicho expediente. Por lo tanto, solicito copia de los documentos del Expediente donde tramitó la mencionada Resolución N° 20/13 y a su vez que tenga a bien informarme si efectivamente ha sido sancionada la empresa ABSA a partir de dicha Resolución N° 20/13 y si ha habido otras sanciones a ABSA en estos últimos CINCO (5) años. Por otro lado, se remitió copia del Expediente donde tramitó la Resolución N° 21/16, sin embargo la mencionada Resolución se encuentra incompleta al no haber agregado las copias de las fs. vta. de la Resolución mencionada. De manera que se solicita copia de la Resolución completa e informe de toda otra Resolución en los últimos CINCO (5) años, que haya ordenado a ABSA descontar la facturación del servicio público de agua potable por haberse comprobado interrupción del servicio en la Localidad de BAHÍA BLANCA y del resto del área de concesión.

- c. En cuanto a la solicitud de informe sobre los planes de operación, inversión y mantenimiento por parte de ABSA en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia para subsanar las observaciones surgidas de los controles efectuados, OCABA no ha respondido. De manera que se reitera la solicitud de informe sobre los planes de operación, inversión y mantenimiento por parte de ABSA en la Ciudad de BAHÍA BLANCA y en el resto de la Provincia para subsanar las observaciones surgidas de los controles efectuados.

Por todo lo expuesto, y con el entendimiento de que la información brindada no responde a todos los puntos de mi pedido de información pública presentado en enero del corriente año, reitero mi solicitud en todo aquello que no fue respondido y solicito la ampliación del pedido conforme a las consideraciones expuestas ut supra.

En consecuencia, solicito que la información requerida se proporcione en un plazo no mayor a OCHO (8) días de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del ANEXO 1 del DECRETO N° 2549/04.

Quedan autorizadas para todas las gestiones necesarias en relación al presente pedido a Silvana Ormeño Avila (D.N.I. N° 25.067.890), Carolina Espeche (D.N.I. N° 36.754.864) y Ana Sol Minervini (D.N.I. N° 30.628.006), estando autorizadas incluso a retirar y acceder a la información y documentación solicitadas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Karina BANFI
D.N.I. N° 22.507.446